Iinformación actualizada: 08/02/2017

Condiciones de ejecución de las transferencias internacionales de pagos.

1. Definiciones

1.1. Transferencia de pago internacional – transferencia de los fondos del Pagador iniciada por el Pagador 1) a la cuenta del Destinatario abierta con una institución proveedora de servicios de pago en un país distinto de la República de Lituania; 2) en una moneda distinta del euro, transferida a una cuenta abierta en una institución proveedora de servicios de pago en la República de Lituania; 3) al Destinario en efectivo en un país distinto de la República de Lituania.

1.2. Orden de pago internacional – una orden de pago presentada por el Pagador para la ejecución de la transferencia de pago internacional.

1.3. Orden de pago europea – una Orden de pago que cumpla con todas las condiciones siguientes:

1.3.1. la moneda del pago es el euro (EUR);

1.3.2. los fondos se transfieren al Proveedor de servicios de pago del Beneficiario en un país Miembro o en Suiza;

1.3.3. se indica el código internacional SWIFT (BIC) del Proveedor de servicios de pago del Destinatario;

1.3.4. el número de la cuenta del Destinatario se indica de acuerdo con el estándar internacional de números de cuenta bancaria (IBAN);

1.3.5. el Ordenante y el Destinatario pagan su parte correspondiente de las tasas a cobrar por Paysera y el Proveedor de los servicios de pago del Destinatario , es decir, el Ordenante paga los cargos de Paysera, los cuales son debitados de la Cuenta, mientras que el Destinatario paga los cargos de la institución de el Proveedor de servicios de pago del Destinatario;

1.3.6. la transferencia es estándar (no urgente) o urgente.

1.4. Condiciones – condiciones actuales de ejecución de la transferencia internacional de pagos.

1.5. Cuenta: la cuenta Paysera del Pagador indicada en la transferencia de Pago.

1.6. Acuerdo general – Contrato general de servicios de pago celebrado entre el Pagador y Paysera, cuyas condiciones se aplican al Pagador y en virtud del cual Paysera ha abierto la Cuenta para el Pagador.

1.7. Banco intermediario – una institución (por ejemplo, un banco corresponsal que participa con Paysera en la ejecución de una transacción de Pago; un operador de sistema de pago) que no es ni Paysera ni el proveedor de servicios de pago del Destinatario y participa en la ejecución y/o pago de una Transferencia de pago de conformidad con un acuerdo celebrado con Paysera o el proveedor de servicios de pago del Destinatario.

1.8. Proveedor de servicios de pago del Destinatario (PSP) – cualquier institución de crédito, dinero electrónico o pago que preste servicios de pago a la que se transferirán los fondos del Pagador.

1.9. Día hábil – un día en el que Paysera, el Banco Intermediario y el Proveedor de servicios de pago del Destinatario ejecuten operaciones de pago bajo transferencias internacionales de Dinero. Tenga en cuenta que los días hábiles de Paysera, el banco intermediario y el proveedor de servicios de pago del destinatario pueden diferir.

1.10. País miembro – un país que es miembro de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (EEE).

1.11. País extranjero – país que no es miembro de la Unión Europea ni del Espacio Económico Europeo (EEE).

1.12. Cancelación – una orden del Pagador para cancelar la orden de Pago y devolver los fondos transferidos a la Cuenta del Pagador.

1.13. Especificación – una orden del Pagador para especificar o cambiar los datos de la orden de Pago.

1.14. Precios – precios de los servicios y operaciones de Paysera se confirman según el procedimiento establecido por Paysera.

Al utilizar el servicio indicado en las presentes Condiciones, el Pagador se aplica con todos los términos y condiciones del Acuerdo General y adicionalmente con los términos y condiciones establecidos en el presente Suplemento. Los términos del presente Suplemento se utilizan en el sentido definido en el Acuerdo General si el presente Suplemento no indica lo contrario.

2. Disposiciones generales

2.1. El Destinatario debe tener 18 años de edad o más al momento de la orden de pago. Al enviar la orden de pago, el Pagador asume toda la responsabilidad por la exactitud y exhaustividad de los detalles de la orden de Pago enviada a Paysera y está de acuerdo con las presentes Condiciones.

2.2. Paysera ejecuta la orden de pago presentada por el Ordenante de acuerdo con las presentes Condiciones, el Acuerdo General y la legislación de la República de Lituania.

2.3. La orden de pago, su cancelación o especificación se enviará a Paysera por escrito (por correo electrónico u otro método aceptable para Paysera).

2.4. Una orden para ejecutar una transferencia de dinero se considerará un acuerdo separado entre Paysera y el Pagador, válido para una transferencia de dinero específica.

2.5. De conformidad con las disposiciones en la ley, todas las operaciones estarán sujetas a verificación conforme a las listas de nombres y apellidos (nombres comerciales) prestados por las autoridades de los países y territorios en los que se prestan los servicios. En caso de una posible coincidencia, se revisará la transacción para asegurarse de que la persona nombrada por el Pagador como Destinatario es la persona en la lista correspondiente.

3. Términos y Procedimiento de Ejecución de la Orden de Pago

3.1. Si el Pagador es un Usuario y la transferencia se realiza en una moneda de un país Miembro a una cuenta en un país Miembro, Paysera ejecuta dicha orden de Pago, es decir, los fondos se transfieren al Proveedor de servicios de pago del Destinatario dentro de los términos indicados en los Precios.

3.2. Si el Pagador no es un Usuario o la transferencia se realiza en una moneda de un país Miembro a una cuenta en un país Extranjero o en una moneda de un país Extranjero, Paysera transfiere dicha orden de Pago al banco Intermediario dentro de los términos indicados en los Precios. El banco Intermediario ejecuta dicha orden de Pago transferiendo fondos al Proveedor de servicios de pago del Destinatario o a otro banco Intermediario de acuerdo con las normas internas de trabajo del banco Intermediario y dentro de los términos indicados en los actos jurídicos vinculantes..

3.3. Paysera debita la cantidad indicada en la Orden de Pago de la Cuenta del Ordenante cuando transfiere la Orden de Pago para la ejecución y envía fondos al Banco Intermediario o al Proveedor de servicios de pago del Destinatario.

3.4. Paysera no asume la responsabilidad si la orden de Pago no se ejecuta debido a detalles falsos o no exhaustivos de la orden de Pago. Paysera tampoco se responsabiliza por los errores cometidos por el Proveedor de servicios de pago del Destinatario y/o el retraso en el abono de fondos a la cuenta del Destinatario por parte del Proveedor de servicios de pago del Destinatario, o cuando el Pagador en la orden de Pago no indica todos los datos requeridos por el Proveedor de servicios de pago del Destinatario, que son necesarios para acreditar fondos a la cuenta del Destinatario.

3.5. Si el Pagador es un Usuario y la transferencia se realiza en una moneda de un país Miembro a una cuenta en un país Miembro, Paysera tiene la responsabilidad frente al Pagador por la transferencia de fondos al Proveedor de servicios de pago del Destinatario dentro de los términos indicado en los Precios, pero no se responsabiliza por los errores del Proveedor de servicios de pago del Destinatario y sus reglamentos laborales aplicados a la ejecución de la orden de Pago. En otros casos, es decir, cuando el Pagador no es un Usuario o la transferencia se realiza en moneda de un país Miembro a una cuenta en un país Extranjero o en moneda de un país Extranjero, Paysera no se responsabiliza por los errores cometidos por el Banco Intermediario y el Proveedor de servicios de pago del Destinatario o sus reglamentos laborales aplicados a la ejecución de la transferencia de Pago, así como por la no ejecución o ejecución inapropiada excepto cuando la transferencia no se haya ejecutado o se haya ejecutado incorrectamente por culpa de Paysera.

3.6. Paysera no es responsable de ninguna pérdida del Ordenante, que se haya producido debido a un cambio en el tipo de cambio de divisa durante la ejecución de la transferencia de pago.

4. Cancelación y Especificación de la Orden de Pago

4.1. El Pagador puede enviar una Cancelación a Paysera, y la cantidad de dinero en la orden de Pago junto con las tarifas se devolverá bajo la Cancelación a la Cuenta solo si: 1)Paysera aún no ha enviado la orden de Pago al Proveedor de Servicios de Pago del Destinatario o al banco Intermediario. 2) El Destinatario no ha recibido el Pago (solo para transferencias en efectivo). En otros casos, bajo una solicitud del Pagador, Paysera puede contactar al banco Intermediario o al Proveedor de servicios de pago del Destinatario con respecto a la posibilidad de cancelación de la orden de Pago, pero Paysera no garantiza que la Cancelación se ejecutará. En tales casos, podrán cobrarse comisiones adicionales aplicadas por el banco Intermediario y/o el Proveedor de servicios de pago del Destinatario. La orden de pago puede cancelarse solo en caso de acuerdo entre el Pagador y Paysera.

4.2. El Pagador puede enviar a Paysera Especificación de los datos indicados en la orden de Pago (nombre, segundo nombre, apellido del Destinatario), excepto por cambios en el monto, moneda y cuenta indicados en la orden de Pago, ya que dichos datos no se pueden cambiar cuando el Pagador tiene que hacer un reembolso de la transferencia de dinero y hacer un nuevo Pago. Paysera especifica la orden de Pago de acuerdo a la información indicada en la Especificación bajo las siguientes condiciones: 1) Paysera aún no ha enviado un mensaje sobre la orden de Pago al Proveedor de servicios de pago del Destinatario o al banco Intermediario antes del envío de la Especificación. 2) cuando el Destinatario no ha recibido el Pago (solo para transferencias en efectivo). Si ya se han debitado fondos de la cuenta correspondiente de Paysera y/o ya se ha enviado un mensaje sobre la orden de Pago al Proveedor de servicios de pago del Destinatario o al banco Intermediario, Paysera informa al Proveedor de servicios de pago del Destinatario o al banco Intermediario respectivamente sobre la Especificación, pero no asume la responsabilidad de la ejecución de la Especificación, es decir, en este caso la ejecución de la Especificación depende de los requisitos del Proveedor de servicios de pago del Destinatario o del banco Intermediario y acuerdo del Destinatario.

4.3. En el caso de la orden de pago europea, la Especificación no puede ser presentada. Si el Ordenante envía dicha Especificación, Paysera no tendrá que aceptarla y/o ejecutarla.

5. Tasas

5.1. Para la ejecución, cancelación y especificación de la orden de pago y también para otros servicios prestados y otras operaciones ejecutadas por Paysera, el Pagador paga tarifas establecidas en los Precios y válidas en el momento de la prestación del servicio Paysera o ejecución de la operación, a excepción de las excepciones previstas en los acuerdos celebrados por Paysera con el Banco Intermediario o el Proveedor de Servicios de Pago del Destinatario. Las tarifas se pagan de acuerdo con el procedimiento y en los términos establecidos en el Acuerdo General con cargo a la Cuenta. El Pagador otorga a Paysera el derecho a debitar las tarifas indicadas en la presente cláusula también de otras Cuentas del Pagador según el procedimiento establecido en el Acuerdo General sin una solicitud por separado del Pagador..

5.2. De acuerdo con las opciones indicadas en el Precio y con el procedimiento establecido en la cláusula 6.3 de las presentes Condiciones, el Ordenante tiene derecho a indicar quién tiene que pagar las tasas aplicados por Paysera, el Banco Intermediario y el Proveedor de servicios de pago del Beneficiario por ejecución de la orden de pago: en parte el Ordenante y el Beneficiario o solo el Ordenante .

5.3. Si el Ordenante paga las tasas aplicadas por el Banco Intermediario y el Proveedor de servicios de pago del Destinatario , pero la cantidad de dinero pagada por el Ordenante por la ejecución de la Orden de Pago no cubre todas las tasas del Banco Intermediario y del Proveedor de pago el Ordenante otorga a Paysera el derecho a cargar la diferencia entre las comisiones aplicadas por el Banco Intermediario y el Proveedor de servicios de pago del Destinatario y la comisión pagada a Paysera de la Cuenta y/o otra(s) cuenta(s) del Ordenante abierta por Paysera en virtud del procedimiento establecido en el Contrato General celebrado con Paysera, sin orden distinta del Ordenante.

5.4. Si la orden de pago se devuelve por motivos que escapan al control de Paysera (por ejemplo, por culpa del proveedor de servicios de pago del Destinatario, el Pagador o el intermediario del Banco, datos inexactos o incompletos proporcionados en la orden de pago, etc.), el monto de dinero indicado en la orden de Pago se devuelve a la Cuenta, mientras que no se devuelven las tasas pagadas por el Pagador y/o no se paga la multa por retraso en la ejecución de la orden de Pago, y se cargan todos los gastos relacionados con la devolución de los fondos de la Cuenta, salvo las excepciones previstas en los acuerdos celebrados por Paysera con el Intermediario bancario o el Proveedor de servicios de pago del Destinatario.

6. Llenado de la orden de pago

6.1. La orden de pago se rellenará de acuerdo con las instrucciones del Sistema.

6.2. El código de moneda se indica seleccionando un estándar utilizado en el Sistema.

6.3. Campo "Tipos de pago de tasas":

6.3.1. si el Ordenante selecciona dividir los cargos (SHA), el Ordenante paga las tasas aplicadas por Paysera, que se cargan de la Cuenta, mientras que el Destinatario paga las tasas aplicadas por el Proveedor de los servicios de pago del Destinatario , los cuales pueden ser cargados del importe transferido al destinatario. Si la transferencia se realiza en una divisa de un país Miembro a una cuenta en un país extranjero o en una moneda de un país extranjero, el Destinatario también pagará los cargos del banco intermediario que se pueden deducir de la cantidad transferida al Destinatario . La presente opción de pago es obligatoria cuando la transferencia se realiza en una moneda de un país Miembro a una cuenta en un país Miembro;

6.3.2. si el Ordenante opta por pagar todas las tasas (OUR), el Ordenante paga las tasas aplicadas por Paysera, el banco Intermediario y el Proveedor de servicios de pago del Destinatario , los cuales se cargan en la Cuenta. Paysera no asume la responsabilidad si el Banco Intermediario y/o el Proveedor de servicios de pago del Destinatario no cumplen con las instrucciones de Paysera o debido a otras razones ajenas a Paysera, el Destinatario no recibe el importe total indicado en el Pago orden a su cuenta. La opción de pago actual sólo se seleccionará si la transferencia se realiza en una divisa de un país Miembro a una cuenta en un país extranjero o en una divisa de un país extranjero;

6.3.3. si el Ordenante no selecciona ninguna de las opciones, se considera que las tasas de Paysera, del banco Intermediario y del proveedor de servicios de pago del Destinatario están divididos entre el Ordenante y el Destinatario (SHA).

6.4. En el campo "Tipo de pago", el Ordenante indica el tipo de pago de acuerdo con las opciones indicadas en el Precio, seleccionando uno de los siguientes: "Estándar", "Urgente" o "Muy urgente". Si no se selecciona ninguna de las opciones, se considera que el tipo de pago es "Estándar".

6.5. En el campo "Propósito", el Ordenante indica el propósito de la orden de pago y otra información adicional sobre la orden de pago.

6.5.1. Si las instrucciones proporcionadas en el Sistema en un caso específico (por ejemplo, en caso de recarga de cuenta) requieren indicar datos específicos, el Pagador deberá cumplir con las instrucciones e indicar los datos específicos de acuerdo con la instrucción (por ejemplo, número de Cuenta Paysera). De lo contrario, Paysera no asume la responsabilidad de la ejecución de la orden de Pago.

6.5.2. Al presentar una orden de pago para la ejecución de la transferencia de Pago a una cuenta en la Federación de Rusia, el Ordenante indicará el código de la operación de moneda (VO) (5 dígitos), que se seleccionará de acuerdo con el propósito de pago de la tabla de códigos: "Códigos VO".

6.6. Se recomienda al Pagador que rellene el campo "Corresponsal bancario del Destinatario" si la transferencia se realiza al país del Destinatario (excepto la República de Lituania) en una moneda que no sea la moneda nacional del país del Destinatario.

6.7. La Orden de Pago será presentada por el Ordenante o personas debidamente autorizadas por el Ordenante .

6.8. Si la transferencia se realiza a una cuenta en un país miembro o en Suiza, siempre se recomienda al Ordenante que indique el número de cuenta del beneficiario de acuerdo con la norma IBAN y el código internacional del proveedor de servicios de pago del destinatario SWIFT (BIC) .

6.9. El Ordenante confirma que sabe que si los fondos son transferidos a una cuenta en un país Miembro o Suiza

y el código BIC (SWIFT) del Proveedor de servicios de pago del Destinatario o el número de cuenta del Destinatario de acuerdo con el IBAN no se indica en la orden de pago, Paysera, a su propia discreción, puede negarse a ejecutar dicha orden de pago o ejecutarla, pero en este caso permite que el banco intermediario y/o el proveedor de servicios de pago del destinatario cobren una mayor tasa. En tal caso, el Ordenante otorga a Paysera el derecho a cargar la comisión más elevada (cargo adicional) cobrada por el Banco Intermediario y/o el Proveedor de servicios de pago del Destinatario de las Cuentas del Ordenante según el procedimiento establecido en el Acuerdo General celebrado entre el Ordenante y Paysera, sin una orden separada del Ordenante.

6.10. Tras la correcta finalización de una orden de Pago para una transferencia en efectivo en la moneda de un país Miembro a un país Miembro, en la moneda de un país Miembro a un país Extranjero o en la moneda de un país Extranjero, a cada transferencia en efectivo se le asignará un número de transacción único (código de retiro de efectivo). Será responsabilidad del Pagador a informar al Destinatario de la operación de transferencia de efectivo, incluyendo el código asignado a la misma.. El efectivo se pagará al Destinatario previa presentación de un documento de identidad y/o cumplimiento de otros requisitos de acuerdo con el territorio del territorio del proveedor de servicios de Paysera, verificando así la elegibilidad del Destinatario para recibir efectivo. Cuando lo exija la ley, Paysera tiene derecho a solicitar información adicional relacionada con la transacción.